



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVI - 16.081 - 05/09/2013

Títulos de Renta Fija				Títulos de Renta Variable							
Fuente: MerVaRos				Fuente: MerVaRos							
<b>CN13</b>				<b>ROSE</b>							
CI	15:49	5.000,0000	59800,000%	29.900,00	CI	11:22	1.000,000	2,4500	2.450,000		
<b>TCAS7</b>				<b>APBR</b>							
CI	12:24	97,0326	11155,000%	108,24	72hs	12:57	120,000	64,5000	7.740,000		
<b>FIDEBICA24A</b>				<b>Resumen estadístico MerVaRos</b>							
CI	11:16	40,3817	10051,000%	40,59	Fuente: MerVaRos						
<b>CREDINAMICO5A</b>				Valor nominal				Valor efvo. (\$)			
CI	12:25	890,6394	10220,000%	910,23	Títulos de renta variable				1.120	10.190,00	
<b>AGL3SENIOR</b>				Títulos de renta fija				6.653		31.594,11	
CI	12:30	625,5382	10152,000%	635,05	Cauciones				183		16.436.397,08
				<b>Totales</b>				<b>\$</b>		<b>16.478.181,19</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	12/09/2013	17,72	153	13.388.060,01	13.433.552,67	
8	13/09/2013	17,92	6	513.262,20	515.278,07	
12	17/09/2013	18,00	1	32.320,00	32.511,26	
15	20/09/2013	18,00	1	104.000,00	104.769,32	
26	01/10/2013	18,50	10	625.083,00	633.320,38	
28	03/10/2013	18,76	11	1.664.435,00	1.688.387,85	
34	09/10/2013	19,80	1	28.060,00	28.577,53	
Totales:			<b>183</b>	<b>16.355.220,21</b>	<b>16.436.397,08</b>	

## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados									Fuente: MerVaRos
05/09/2013									
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	Cheques	
30/09/2013	25	20,00	21,50	20,75	3.492,00	3.440,01	2		
01/10/2013	26	19,50	19,50	19,50	15.000,00	14.778,92	1		
02/10/2013	27	19,50	19,50	19,50	5.000,00	4.923,72	1		
04/10/2013	29	19,00	19,50	19,25	9.479,64	9.312,40	2		
05/10/2013	30	19,00	19,50	19,25	7.000,00	6.872,43	2		
07/10/2013	32	19,00	20,00	19,38	49.099,00	48.190,73	4		
08/10/2013	33	19,00	20,00	19,33	35.600,26	34.950,52	6		
11/10/2013	36	20,00	20,00	20,00	4.305,00	4.210,41	1		
15/10/2013	40	19,60	19,60	19,60	21.269,22	20.800,11	1		
17/10/2013	42	19,50	19,50	19,50	6.000,00	5.856,08	1		
18/10/2013	43	21,50	21,50	21,50	4.282,00	4.166,65	1		
19/10/2013	44	19,50	19,50	19,50	5.000,00	4.874,99	1		
21/10/2013	46	19,50	19,50	19,50	9.000,00	8.774,98	1		
26/10/2013	51	20,00	20,00	20,00	100.000,00	97.074,47	1		
28/10/2013	53	19,50	20,50	20,00	16.691,73	16.199,09	2		
29/10/2013	54	20,50	20,50	20,50	11.404,17	11.056,42	1		
30/10/2013	55	21,50	21,50	21,50	13.130,14	12.703,61	1		
06/11/2013	62	22,00	22,00	22,00	16.730,00	16.080,61	1		
10/11/2013	66	21,50	21,50	21,50	6.000,00	5.765,66	1		
23/11/2013	79	22,00	22,00	22,00	58.373,58	55.560,54	1		
24/11/2013	80	23,00	23,00	23,00	2.200,00	2.089,40	1		
26/11/2013	82	23,00	23,00	23,00	8.500,00	8.072,70	2		
29/11/2013	85	21,00	21,00	21,00	20.000,00	19.025,78	1		
30/11/2013	86	22,00	22,00	22,00	17.000,00	16.125,26	1		
08/12/2013	94	23,00	23,00	23,00	9.932,00	9.359,89	1		
10/12/2013	96	23,00	23,00	23,00	5.795,00	5.457,95	1		
12/12/2013	98	23,00	23,00	23,00	6.000,00	5.637,65	1		
13/12/2013	99	23,00	23,00	23,00	13.914,00	13.065,97	1		
19/12/2013	105	23,00	23,00	23,00	25.000,00	23.393,24	1		
21/12/2013	107	23,00	23,00	23,00	6.000,00	5.601,17	1		
22/12/2013	108	23,00	23,00	23,00	58.373,58	54.493,35	1		
23/12/2013	109	23,00	23,00	23,00	58.373,58	54.493,35	1		
26/12/2013	112	23,00	23,00	23,00	20.000,00	18.637,66	1		
30/12/2013	116	23,00	23,00	23,00	4.136,00	3.845,24	1		
10/01/2014	127	24,00	24,00	24,00	70.323,00	64.745,98	4		
13/01/2014	130	24,00	24,00	24,00	17.561,00	16.158,53	1		
16/01/2014	133	24,00	24,00	24,00	17.526,00	16.077,69	1		
17/01/2014	134	24,00	24,00	24,00	140.073,00	128.420,19	8		
10/02/2014	158	19,00	19,00	19,00	100.000,00	92.311,58	1		
12/02/2014	160	19,50	19,50	19,50	16.000,00	14.725,54	1		
19/02/2014	167	19,50	19,50	19,50	15.000,00	13.757,84	1		
20/02/2014	168	20,00	20,00	20,00	10.000,00	9.138,71	1		
24/02/2014	172	20,00	20,00	20,00	49.000,00	44.734,87	1		
26/02/2014	174	19,50	19,50	19,50	15.500,00	14.167,84	1		
03/03/2014	179	20,50	20,50	20,50	39.500,00	35.855,06	1		
05/03/2014	181	19,50	19,50	19,50	16.500,00	15.030,51	1		
12/03/2014	188	19,50	19,50	19,50	18.000,00	16.341,25	1		
19/03/2014	195	19,50	19,50	19,50	19.000,00	17.190,73	1		
16/04/2014	223	20,00	20,00	20,00	60.000,00	53.414,63	1		
18/04/2014	225	20,00	20,00	20,00	10.500,00	9.329,36	1		
20/04/2014	227	20,00	20,00	20,00	18.372,00	16.315,77	1		
27/04/2014	234	20,00	20,00	20,00	24.662,00	21.827,42	1		
28/04/2014	235	20,00	20,00	20,00	26.308,62	23.284,79	1		
30/04/2014	237	21,00	21,00	21,00	10.426,00	9.165,66	1		



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MerVaRos

Totales Operados								05/09/2013	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
20/05/2014	257	20,00	21,00	20,42	78.372,00	68.552,88	3		
31/05/2014	268	21,00	21,00	21,00	23.907,00	20.671,98	2		
25/06/2014	293	21,00	21,00	21,00	10.000,00	8.549,01	1		
30/06/2014	298	21,00	22,50	22,13	51.831,00	43.866,00	4		
23/07/2014	321	22,50	22,50	22,50	10.000,00	8.339,52	1		
31/07/2014	329	22,50	22,50	22,50	9.466,00	7.853,82	1		
21/08/2014	350	22,50	22,50	22,50	35.000,00	28.730,45	7		
					<b>1.564.908,52</b>	<b>1.443.448,57</b>	<b>96</b>		

## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

5-9-13

PANEL MERVAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA		3,32	3,32	3,20	3,32	<b>3,27</b>	- 1,5	832.930	2M698	17:00
APBR	CI	62,00	64,00	64,00	64,50	<b>64,50</b>	+ 4,0	1.000	64.400	15:47
APBR		62,40	63,40	63,40	65,00	<b>64,85</b>	+ 3,9	80.011	5M145	16:59
BMA	CI	16,75	17,30	17,30	17,50	<b>17,50</b>	+ 4,5	21.410	374.499	14:38
BMA		17,00	17,00	17,00	17,65	<b>17,65</b>	+ 3,8	386.274	6M751	16:58
COME		0,535	0,54	0,535	0,568	<b>0,56</b>	+ 4,7	3M984	2M199	16:58
EDN	48	0,988	0,95	0,95	0,95	<b>0,95</b>	- 3,8	10.000	9.500	14:00
EDN	CI	0,96	0,96	0,96	1,05	<b>1,05</b>	+ 9,4	674.246	674.416	15:59
EDN		0,956	0,96	0,945	1,03	<b>1,01</b>	+ 5,6	1M722	1M722	16:59
ERAR	CI	2,75	2,72	2,70	2,72	<b>2,71</b>	- 1,5	102.055	276.019	14:22
ERAR		2,77	2,78	2,69	2,78	<b>2,74</b>	- 1,1	1M694	4M612	17:00
FRAN	CI	14,55	14,80	14,80	15,10	<b>15,10</b>	+ 3,8	1.789	26.578	14:30
FRAN		14,50	14,50	14,40	15,15	<b>15,15</b>	+ 4,5	89.468	1M338	16:48
GGAL	CI	6,15	6,22	6,22	6,33	<b>6,31</b>	+ 2,6	81.570	511.305	14:07
GGAL	48	5,91	6,32	6,32	6,32	<b>6,32</b>	+ 6,9	1.000	6.320	14:20
GGAL	24	5,94	6,36	6,36	6,36	<b>6,36</b>	+ 7,1	30.000	190.800	16:04
GGAL		6,12	6,23	6,20	6,40	<b>6,40</b>	+ 4,6	2M422	15M319	17:00
PAMP	CI	1,35	1,35	1,35	1,35	<b>1,35</b>		103.400	139.590	12:54
PAMP		1,36	1,37	1,34	1,39	<b>1,38</b>	+ 1,5	3M082	4M240	17:00
PESA	CI	4,49	4,70	4,70	4,70	<b>4,70</b>	+ 4,7	40.500	190.350	12:08
PESA	48	4,02	4,60	4,60	4,60	<b>4,60</b>	+14,4	10.000	46.000	16:45
PESA		4,54	4,67	4,60	4,73	<b>4,62</b>	+ 1,8	1M374	6M412	16:58
TECO2	CI	34,50	35,00	35,00	35,00	<b>35,00</b>	+ 1,4	6.134	214.690	15:17
TECO2	48	33,95	34,80	34,80	34,80	<b>34,80</b>	+ 2,5	2.624	91.315	15:17
TECO2		34,20	34,50	34,50	35,25	<b>34,80</b>	+ 1,8	90.623	3M164	16:59
TS	CI	198,00	197,00	197,00	199,50	<b>199,00</b>	+ 0,5	5.037	999.277	15:14
TS		198,50	198,25	197,85	199,75	<b>199,00</b>	+ 0,3	79.027	15M277	16:59
YFPD	CI	155,40	159,70	159,70	159,70	<b>159,70</b>	+ 2,8	52	8.304	13:23
YFPD		158,25	158,30	156,00	159,00	<b>158,70</b>	+ 0,3	48.897	7M710	16:57

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,85	2,86	2,82	2,86	<b>2,82</b>	- 1,1	10.570	29.994	15:30
AUSO		2,14	2,15	2,11	2,17	<b>2,14</b>		58.642	125.424	16:58
BHPH		1,52	1,53	1,51	1,56	<b>1,54</b>	+ 1,3	211.597	325.365	16:51
BOLT		2,86	2,88	2,86	2,88	<b>2,86</b>		7.800	22.348	15:13
BPAT		4,10	4,10	4,10	4,20	<b>4,20</b>	+ 2,4	18.897	77.901	16:38
BRIO	24	7,60	8,70	8,70	8,70	<b>8,70</b>	+14,5	750	6.525	16:46
BRIO		8,70	8,60	8,60	9,10	<b>9,00</b>	+ 3,4	25.090	223.758	16:59
CADO		4,80	4,80	4,80	4,90	<b>4,90</b>	+ 2,1	5.981	29.008	16:54
CAPU		2,55	2,55	2,55	2,60	<b>2,60</b>	+ 2,0	2.489	6.369	16:50
CAPX		3,80	3,80	3,80	3,80	<b>3,80</b>		3.494	13.277	16:45
CARC		1,17	1,17	1,17	1,18	<b>1,17</b>		79.427	93.146	17:00
CECO2		1,19	1,22	1,22	1,26	<b>1,26</b>	+ 5,9	64.534	79.982	16:43
CELU		4,24	4,24	4,10	4,24	<b>4,15</b>	- 2,1	7.668	31.777	16:52
CEPU2		12,55	12,45	12,40	12,65	<b>12,65</b>	+ 0,8	28.061	352.029	16:35
CGPA2		1,12	1,15	1,15	1,15	<b>1,15</b>	+ 2,7	1.500	1.725	16:54
CRES		7,15	7,20	7,10	7,25	<b>7,10</b>	- 0,7	82.004	590.211	16:45
CTIO		6,35	6,35	6,35	6,80	<b>6,80</b>	+ 7,1	10.523	71.061	16:34
DOME		4,80	5,50	5,50	5,50	<b>5,50</b>	+14,6	1.500	8.250	16:01
DYCA		3,15	3,15	3,13	3,25	<b>3,25</b>	+ 3,2	6.100	19.347	15:14
FERR		3,50	3,40	3,15	3,40	<b>3,28</b>	- 6,3	14.916	47.971	16:55
FIPL		1,52	1,51	1,51	1,56	<b>1,56</b>	+ 2,6	19.472	29.811	16:54
GARO		3,68	3,68	3,60	3,68	<b>3,68</b>		5.382	19.629	16:39
GCLA		16,50	16,50	16,50	16,65	<b>16,60</b>	+ 0,6	974	16.164	16:26
GRIM		5,189	5,13	4,70	5,13	<b>4,70</b>	- 9,4	32.538	155.793	16:30
INDU	CI	4,73	4,49	4,10	4,49	<b>4,20</b>	-11,2	6.400	26.976	13:02
INDU	24	4,55	4,50	4,50	4,55	<b>4,55</b>		38.000	172.400	15:45
INDU		4,49	4,55	4,05	4,68	<b>4,50</b>	+ 0,2	836.406	3M677	16:59
INTR		3,56	3,70	3,70	3,70	<b>3,70</b>	+ 3,9	1.200	4.440	12:43
INVJ		1,65	1,70	1,69	1,75	<b>1,75</b>	+ 6,1	76.056	130.112	16:58
IRSA		7,50	7,50	7,00	7,50	<b>7,00</b>	- 6,7	43.024	317.176	16:59
JMIN		3,50	3,43	3,43	3,43	<b>3,43</b>	- 2,0	7.000	24.010	15:41
LEDE	CI	6,30	6,34	6,34	6,34	<b>6,34</b>	+ 0,6	12.700	80.518	13:50
LEDE		6,50	6,50	6,10	6,50	<b>6,24</b>	- 4,0	74.086	464.616	16:58
LONG		1,69	1,75	1,69	1,80	<b>1,80</b>	+ 6,5	112.873	198.725	16:59
METR		0,84	0,82	0,82	0,83	<b>0,83</b>	- 1,2	23.702	19.592	16:15
MIRG	24	119,00	121,00	121,00	121,00	<b>121,00</b>	+ 1,7	138	16.698	11:36
MIRG		122,00	121,00	120,00	121,00	<b>120,00</b>	- 1,6	2.296	276.196	16:59
MOLI		26,35	26,35	25,90	26,40	<b>25,90</b>	- 1,7	11.714	306.398	16:56



## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

5-9-13

## PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
MORI		1,90	1,90	1,85	1,90	1,85	-2,6	7.198	13.579	16:53
OEST		2,95	2,90	2,90	2,95	2,95		4.000	11.625	16:57
PATA		5,55	5,50	5,50	5,70	5,60	+0,9	21.752	121.796	15:47
PATY		11,50	11,50	11,50	11,50	11,50		683	7.854	16:48
POLL		0,18	0,18	0,175	0,18	0,175	-2,8	66.800	11.824	16:27
REP		208,00	207,00	207,00	207,00	207,00	-0,5	205	42.435	16:28
ROSE		2,45	2,50	2,50	2,55	2,55	+4,1	14.149	35.436	16:56
SALO		0,91	0,90	0,90	0,90	0,90	-1,1	1.200	1.080	13:56
SAMI		6,15	6,30	6,10	6,40	6,15		22.483	139.010	16:19
STD		64,10	63,50	63,50	64,00	64,00	-0,2	8.551	543.022	13:46
TEF		124,00	124,00	124,00	124,00	124,00		53	6.572	14:16
TGNO4		0,84	0,83	0,82	0,87	0,86	+2,4	230.229	191.932	16:59
TGSU2		3,40	3,33	3,33	3,41	3,38	-0,6	14.910	50.016	15:06
TRAN		0,72	0,72	0,71	0,75	0,75	+4,2	585.602	428.584	16:57

## RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	24	759,00	757,00	757,00	757,00	757,00	-0,3	11.400	86.298	14:35
AA17	CI	758,00	763,00	751,00	763,00	753,00	-0,7	538.090	4M077	15:56
AA17		759,25	762,00	753,00	765,00	753,50	-0,8	7M635	58M018	17:02
AE14	24	101,85	102,10	102,10	102,40	102,40	+0,5	768.253	786.636	14:00
AE14		102,30	102,50	102,30	102,50	102,50	+0,2	5M705	5M842	15:41
AS13	24	930,00	935,00	935,00	935,00	935,00	+0,5	10.000	93.500	12:23
AS13	CI	932,00	932,00	920,00	936,00	920,00	-1,3	927.671	8M632	15:55
AS13		930,00	935,00	918,50	936,00	919,50	-1,1	13M851	128M715	17:01
BD2C4		630,00	631,00	631,00	631,80	631,80	+0,3	24.000	151.560	16:42
BDC14		634,00	635,00	634,00	637,00	635,90	+0,3	30.000	190.806	16:49
BDC18	48	629,00	632,50	632,50	632,50	632,50	+0,6	1M000	6M325	16:19
BDC18		629,00	629,00	629,00	633,00	633,00	+0,6	152.000	961.470	16:49
BDC19	48	611,00	612,00	612,00	612,00	612,00	+0,2	200.000	1M224	14:28
BDC19		612,00	611,00	611,00	613,50	612,00		417.000	2M554	16:58
BDED	CI	683,25	685,00	685,00	685,00	685,00	+0,3	4.000	27.400	12:39
BDED		690,00	690,00	683,00	690,50	685,00	-0,7	753.740	5M168	16:54
BP15		850,00	865,00	862,00	865,00	862,00	+1,4	200.000	1M727	16:25
BP18		673.548	680,00	680,00	680,00	680,00	+1,0	100.000	680.000	16:22
BP28		605,00	610,00	610,00	610,00	610,00	+0,8	100.000	610.000	14:31
BPLD		371,00	374,00	374,00	375,00	375,00	+1,1	18.298	68.584	15:47
BPLE		500,00	500,00	500,00	500,00	500,00		7.731	38.655	11:43
BPMD		469.999	476,00	474,00	480,00	480,00	+2,1	6.100	29.000	16:59
CN13	48	580,75	598,50	598,50	598,50	598,50	+3,1	600.000	3M591	13:51
CO17		705,00	720,00	720,00	720,00	720,00	+2,1	1.063	7.650	15:58
CUAP		80,00	81,00	81,00	81,00	81,00	+1,3	10.000	8.100	12:49
DICA		826,00	828,00	828,00	835,00	830,00	+0,5	631.582	5M231	16:59
DICP		135,40	136,50	136,00	137,50	137,00	+1,2	2M753	3M772	15:41
DICY		770,00	780,00	770,00	780,00	770,00		809.205	6M241	16:45
DIY0		760,00	760,00	760,00	765,00	760,00		2.900	22.065	16:12
NF04C	CI	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00		130.609	130.609	15:50
NF18	48	260.433	268.924	268.924	268.924	268.924	+3,3	842.610	2M265	11:08
NF18		269,50	269,50	269,50	274,00	274,00	+1,7	106.308	288.466	16:51
PAA0		304,00	308,00	308,00	308,00	308,00	+1,3	10.000	30.800	16:43
PARA	24	322,00	342,00	342,00	342,00	342,00	+6,2	15.000	51.300	13:00
PARA	CI	323,00	338,50	338,50	338,50	338,50	+4,8	240.000	812.400	14:43
PARA		340,00	340,00	337,00	345,00	338,00	-0,6	244.365	831.574	16:58
PARP		48,50	48,50	47,75	48,75	48,50		510.552	245.630	16:48
PARY		302,00	310,00	309,50	315,00	311,00	+3,0	1M744	5M417	17:02
PBF15		616,00	616,00	616,00	618,00	617,00	+0,2	227.000	1M402	15:50
RNG21		723,00	723,00	723,00	723,00	723,00		1.470	10.627	11:21
RO15	CI	843,00	849,00	843,00	851,10	843,00		2M444	20M703	15:39
RO15	48	844,00	845,00	842,50	845,00	842,50	-0,2	10.000	84.375	15:52
RO15	24	844,00	847,00	843,00	847,00	843,00	-0,1	240.268	2M030	16:47
RO15		846,00	847,00	843,00	852,00	844,25	-0,2	20M483	173M125	17:00
TBV63	CI	96.591	101,02	101,02	101,02	101,02	+4,6	2M647	2M674	12:36
TSCH7		94,00	93,00	93,00	93,00	93,00	-1,1	4.378	4.071	13:18
TUCS1	CI	253.843	257,00	257,00	257,00	257,00	+1,2	64.206	165.008	14:33
TUCS1		253,00	259,00	257,50	259,00	258,00	+2,0	9.372	24.189	16:55
TVPA	48	68,75	71,00	70,75	71,00	70,75	+2,9	150.000	106.375	13:54
TVPA		71,00	72,00	70,80	72,00	71,05	+0,1	1M451	1M030	16:57
TVPE	CI	86,90	86,96	86,96	86,96	86,96	+0,1	2M000	1M739	12:49
TVPE	24	87,25	87,00	87,00	87,00	87,00	-0,3	2M000	1M740	16:26
TVPE		87,00	86,50	86,00	87,00	86,00	-1,1	840.613	727.572	16:59
TVPP	48	9,26	9,32	9,32	9,32	9,32	+0,6	250.000	23.300	12:20
TVPP	CI	9,23	9,30	9,30	9,30	9,30	+0,8	1M582	147.171	15:50
TVPP		9,32	9,32	9,28	9,36	9,28	-0,4	41M094	3M831	16:59
TVPY		68,75	69,25	68,05	69,50	69,25	+0,7	2M748	1M898	17:00
TVY0		67,50	69,00	68,00	69,00	68,50	+1,5	1M179	805.054	16:53



Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	71311	GARA240200307	MACRO	285	345	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2014	48hs	49.000,00	
Avalado	71312	GARA200500656	MACRO	285	399	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2014	48hs	50.000,00	
Avalado	71313	ACPY071000132	GALICIA	007	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2013	48hs	5.000,00	
Avalado	71314	ACPY041000112	NACION	011	CORR	Sin Inf.	Sin Inf.	04/10/2013	48hs	5.299,64	
Avalado	71315	ACPY081000121	NACION	011	SAN J	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2013	48hs	5.300,00	
Avalado	71316	ACPY281000148	NACION	011	SAN J	Sin Inf.	Sin Inf.	28/10/2013	48hs	5.300,00	
Avalado	71317	ACPY051000185	SANTANDER	072	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2013	48hs	5.000,00	
Avalado	71318	ACPY151000367	MACRO	285	AREQ	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2013	48hs	21.269,22	
Avalado	71319	ACPY191000149	MACRO	285	CARC	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2013	48hs	5.000,00	
Avalado	71320	ACPY011000132	MACRO	285	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2013	48hs	15.000,00	
Avalado	71321	ACPY171000127	MACRO	285	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	17/10/2013	48hs	6.000,00	
Avalado	71322	ACPY021000108	SANTA FE	330	ARTE	Sin Inf.	Sin Inf.	02/10/2013	48hs	5.000,00	
Avalado	71323	ACPY081000122	SANTA FE	330	CORR	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2013	48hs	13.700,00	
Avalado	71324	ACPY211000119	SANTA FE	330	MARIA	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2013	48hs	9.000,00	
Avalado	71325	GARA100400500	NACION	011	230	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2014	48hs	15.000,00	
Avalado	71326	GARA150400662	NACION	011	230	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2014	48hs	15.000,00	
Avalado	71327	GARA200400682	NACION	011	230	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2014	48hs	12.800,00	
Avalado	71328	GARA201100619	NACION	011	391	Sin Inf.	Sin Inf.	20/11/2013	48hs	3.280,00	
Avalado	71329	GARA301101373	HSBC	150	658	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2013	48hs	5.000,00	
Avalado	71330	GARA301200825	HSBC	150	658	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2013	48hs	5.000,00	
Avalado	71331	GARA161100375	MACRO	285	726	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2013	48hs	1.790,00	
Avalado	71332	GARA161200282	MACRO	285	726	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2013	48hs	1.790,00	
Avalado	71333	FIDU291100021	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2013	48hs	20.000,00	
Avalado	71334	GARA120200309	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2014	48hs	16.000,00	
Avalado	71335	GARA190200247	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2014	48hs	15.000,00	
Avalado	71336	GARA260200280	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2014	48hs	15.500,00	
Avalado	71337	GARA050300321	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2014	48hs	16.500,00	
Avalado	71338	GARA120300318	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2014	48hs	18.000,00	
Avalado	71339	GARA190300307	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2014	48hs	19.000,00	
Avalado	71340	ACPY100200290	NACION	011	PCIA.	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2014	48hs	100.000,00	
Avalado	71341	GARA231100349	SANTANDER	072	408	Sin Inf.	Sin Inf.	23/11/2013	48hs	58.373,58	
Avalado	71342	GARA221200323	SANTANDER	072	408	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2013	48hs	58.373,58	
Avalado	71343	GARA231200297	SANTANDER	072	408	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2013	48hs	58.373,58	

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos											Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Garantizado	71308	09040301	MUNICIPAL	065	000	2000	05/09/2013	15/10/2013	48hs	50.000,00	
Garantizado	71309	09040302	MUNICIPAL	065	000	2000	05/09/2013	22/10/2013	48hs	50.000,00	
Garantizado	71310	27700026	SANTANDER	072	277	2000	05/09/2013	03/03/2014	48hs	39.500,00	
Warrant	71353	89288165	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	20.100,00	
Warrant	71355	89288166	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	50.000,00	
Warrant	71356	89288167	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	20.500,00	
Warrant	71357	89288168	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	55.000,00	
Warrant	71358	89288169	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	38.000,00	
Warrant	71359	89288170	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	38.000,00	
Warrant	71360	89288171	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	38.000,00	
Warrant	71361	89288172	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	53.000,00	
Warrant	71362	89288173	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	45.000,00	
Warrant	71363	89288174	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	14/02/2014	48hs	45.000,00	
Warrant	71364	89288175	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	45.000,00	
Warrant	71365	89288176	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.000,00	
Warrant	71366	89288177	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.001,00	
Warrant	71367	89288178	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.002,00	
Warrant	71368	89288179	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.003,00	
Warrant	71369	89288180	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.004,00	
Warrant	71370	89288181	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.005,00	
Warrant	71371	89288182	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.006,00	
Warrant	71372	89288183	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.007,00	
Warrant	71373	89288184	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.008,00	
Warrant	71374	89288185	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.009,00	
Warrant	71375	89288186	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.010,00	
Warrant	71376	89288187	PATAGONIA	034	360	2000	05/09/2013	13/02/2014	48hs	25.011,00	

## TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	5,6590	5,6990
Libra esterlina (*)	8,8173	8,8967
Euro (*)	7,4167	7,4834
Franco Suizo	598,5961	603,6592
Yen	5,6483	5,6962
Dólar canadiense	538,4801	542,9541
Corona danesa	99,3420	100,6276
Corona noruega	92,1085	93,3786
Corona sueca	84,3760	85,6125

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (\*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	5,6590	5,6990
USD Bco Central Referencia	5,7097	
USD Interbancario	5,6975	5,7000
USD Mayorista bancos	5,6975	5,7025
USD Mayorista casas cambio	9,2200	9,2700
USD Minorista casas cambio	5,6850	5,7250
USD Valor hoy mercado	5,7025	5,7050
EUR Mayorista casas cambio	7,5400	7,6100
EUR Minorista casas cambio	7,4900	7,6600

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



## APENDICE BOLETIN DIARIO MERCADO DE VALORES - AÑO LXXVI - 16.081 - 05/09/13

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CIS VI.....	Nº 5
CRONOCRED I.....	Nº 5
GRANCOOP V, VI, VII, VIII, IX Y X.....	Nº 6
CRE DINÁMICO V Y VI.....	R.R.
LA VITALICIA X.....	R.R.

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

Nº 5: Si bien de los estados contables del fideicomiso y/o de información presentada por el fiduciario se verifica una situación de patrimonio neto contable negativo pero de las notas a dichos estados contables y/o información presentada por el fiduciario surge que el flujo futuro de cobranzas de los activos fideicomitados será suficiente para hacer frente a los gastos estimados y a los pagos que deban efectuarse de los valores fiduciarios.

Nº 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos.

El Fiduciario manifestó que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

R.R.: Rueda Reducida

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la aprobación de la cotización por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El período de colocación se encuentra supeditada a la autorización de cotización que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenidos, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PROSPECTO Y SUPLEMENTO DE PRECIO INFORMATIVO  
ESPECIAL RESUMIDO

PLA S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO  
POR UN V/N DE HASTA \$ 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE V EN FORMA DE OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES,  
A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES  
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 20.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$ 25.000.000)

El presente suplemento de actualización de Prospecto (según se define más abajo) y suplemento de precio informativo especial resumido (en adelante, el “Suplemento de Precio Resumido”) es una versión resumida del Suplemento de Actualización de Prospecto y Suplemento de Precio Informativo Especial de fecha 5 de septiembre de 2013 (el “Suplemento de Precio”) que describe los términos y condiciones de emisión, oferta y colocación de valores representativos de deuda de corto plazo clase V en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones a tasa variable con vencimiento a los doce meses contados desde la fecha de emisión, por un valor nominal de hasta \$ 20.000.000 (ampliable hasta \$ 25.000.000) y con un precio de emisión del 100% de su valor nominal (los “VCP Clase V”), a ser emitidos por Pla S.A. (la “Emisora” o “Pla” o la



“Compañía”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un valor nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los términos y condiciones generales del Programa y de los valores de corto plazo a emitirse bajo el mismo, incluyendo los VCP Clase V se describen en el prospecto informativo especial del Programa de fecha 25 de junio de 2012 (en adelante, el “Prospecto”), el cual debe leerse junto con el presente Suplemento de Precio Resumido que actualiza el Prospecto y describe los términos específicos que serán aplicables a los VCP Clase V.

**LOS VCP CLASE V SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DETALLADOS EN LA SECCION “EXORDIO” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO CONFORME AL ARTÍCULO 101 DEL CAPÍTULO VI LIBRO I DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

Oferta pública autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y constancia de emisión de los VCP Clase V emitida el 5 de septiembre de 2013 por la Gerencia de Emisoras de la CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las normas de la CNV, según texto ordenado por la Resolución General N° 368/2001 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”). Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Precio Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Precio Resumido es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio de Pla manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes en la República Argentina.

**LOS VCP CLASE V CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. HA CALIFICADO LOS VCP CLASE V CON LA CALIFICACIÓN “A2(ARG)”. VER “CALIFICACIÓN DE RIESGO”.**

Los términos y condiciones descriptos en el presente Suplemento de Precio Resumido complementan y deben ser leídos conjuntamente con los términos y condiciones generales contenidos en el Suplemento de Precio y en el Prospecto. En la medida que alguna parte de la descripción aquí contenida sea contradictoria o no sea consistente con el Prospecto del Programa, la descripción aquí contenida prevalecerá sobre el Prospecto del Programa con respecto a los VCP Clase V objeto del presente Suplemento de Precio Resumido. Los términos utilizados en mayúscula (salvo porque corresponda a nombres propios o por iniciar una oración) y que no tengan un significado definido en el presente tienen el significado definido específicamente en el Prospecto del Programa

Copias de este Suplemento de Precio Resumido, el Suplemento de Precio y del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10 a 15 hs. en las oficinas de Pla, en su carácter de Emisora, sitas en Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419), CP 2520, Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, en las oficinas de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en su carácter de Organizador y Colocador, sitas en Te. Gral. Juan D. Perón 407, Ciudad de Buenos Aires (C1038AAI), Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio *web* de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.**



La fecha de este Suplemento de Precio Resumido es 5 de septiembre de 2013.

### AVISOS IMPORTANTES

Para obtener información relativa a ciertos avisos importantes a los inversores, véase a la sección “Avisos Importantes” del Suplemento de Precio.

### DECLARACIONES SOBRE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO

Para obtener información relativa a ciertas declaraciones de la Emisora sobre información contenida en el Suplemento de Precio Resumido y el Suplemento de Precio, véase a la sección “Declaraciones sobre Información Contendida en el Prospecto” del Suplemento de Precio.

### EXORDIO

1) Oferta pública autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV y constancia de emisión de los VCP Clase V emitida el 5 de septiembre de 2013 por la Gerencia de Emisoras de la CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las Normas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Precio Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

2) Emisora y Programa registrados ante la CNV el 26 de junio de 2012.

3) Los VCP Clase V solo podrán ser adquiridos y transmitidos –en los mercados primarios o secundarios – por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “Inversores Calificados”), conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 del Capítulo VI del Libro I de las Normas de la CNV:

- (a) El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas jurídicas de Derecho Público.
- (b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- (c) Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- (d) Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
- (e) Fondos comunes de inversión.
- (f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a setecientos mil pesos (\$ 700.000).
- (g) En el caso de sociedades de personas, dicho patrimonio neto mínimo se eleva a un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).
- (h) Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
- (i) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA****Información Societaria General**

Para obtener una mayor información sobre aspectos societarios de la Compañía, véase a la sección “Información de la Compañía – Información Societaria General” del Suplemento de Precio.

**Información Contable y Financiera**

A continuación se presenta cierta información contable y financiera resumida de Pla por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2013 y por los períodos anuales finalizados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011, conforme surge de sus estados financieros auditados a dichas fechas. El Directorio y la Gerencia de la Compañía, de acuerdo con las Normas de la CNV, han decidido adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, a partir del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2012. La adopción de estas normas ha originado cambios en las políticas contables de la Compañía y el respectivo reconocimiento de tales cambios en sus estados financieros. La fecha de transición a NIIF de la Sociedad fue el 1° de enero de 2011 y la fecha de adopción de la Sociedad fue el 1° de enero de 2012.

Los efectos de los cambios que origina la aplicación de las NIIF en relación con las normas contables anteriormente aplicadas por la Compañía se presentan en la nota 4 a los estados financieros anuales auditados al 31 de diciembre de 2012 y 30 de junio de 2013 de Pla, los cuales se encuentran a disposición para su consulta en la página web de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar). Asimismo, se adjuntan como Anexo I al Suplemento de Precio los estados financieros anuales auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2012.

Tal como surge de los estados financieros intermedios especiales auditados al 30 de junio de 2013, tales estados financieros han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 577/10 de la CNV y, por lo tanto, (i) no incluyen toda la información requerida por las NIIF, tal como fueron aprobadas por la International Accounting Standards Board, adoptadas por la Federación Argentina de Colegios Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales para empresas incluidas en el régimen de oferta pública e incorporadas por la C.N.V. a sus normas; y (ii) no constituyen una presentación completa de estados financieros de períodos intermedios preparados de acuerdo con los criterios de exposición previstos en la Norma Internacional de Contabilidad 34 denominada “Información financiera intermedia” (“NIC 34”).

*Estado de Situación Financiera*

	<b>30/6/2013</b>	<b>31/12/2012</b>	<b>31/12/2011</b>
<b><u>ACTIVO</u></b>			
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>			
Propiedades, planta y equipo	76.727.532	53.817.033	50.669.449
Otros créditos y anticipos	35.030.986	41.065.229	18.804.790
Créditos por ventas	18.450.223	13.685.420	4.718.784
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>130.208.741</b>	<b>108.567.682</b>	<b>74.193.023</b>
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>			
Inventarios	106.882.791	74.805.667	77.760.601
Otros créditos y anticipos	69.211.445	54.367.877	46.878.586
Créditos por ventas	128.444.749	103.543.846	95.760.921
Efectivo y equivalentes de efectivo	8.117.975	15.284.759	4.337.823
<b>Total del activo corriente</b>	<b>312.716.960</b>	<b>248.002.149</b>	<b>224.737.931</b>



<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>442.925.701</u></b>	<b><u>356.569.831</u></b>	<b><u>298.930.954</u></b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>			
Capital social	67.301.092	65.000.000	55.000.000
Ganancias reservadas	86.796.593	25.165.902	2.485.841
Ganancias acumuladas	7.928.553	61.630.691	70.412.669
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b><u>162.026.238</u></b>	<b><u>151.796.593</u></b>	<b><u>127.898.510</u></b>
<b><u>PASIVO</u></b>			
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>			
Pasivo por impuesto diferido neto	7.052.219	7.693.981	8.060.779
Deudas bancarias y financieras	16.006.441	19.313.814	1.530.720
Deudas fiscales	196.965	582.438	103.472
Provisiones	6.382.997	6.141.886	6.907.902
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b><u>29.638.622</u></b>	<b><u>33.732.119</u></b>	<b><u>16.602.873</u></b>
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>			
Deudas comerciales	74.514.576	45.059.900	66.417.023
Deudas bancarias y financieras	150.201.029	107.451.702	55.756.482
Remuneraciones y cargas sociales	10.538.862	9.728.090	11.018.583
Deudas fiscales	6.059.053	3.092.605	7.956.945
Anticipos de clientes	7.336.588	3.607.807	11.120.153
Provisiones	2.610.733	2.101.015	2.160.385
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b><u>251.260.841</u></b>	<b><u>171.041.119</u></b>	<b><u>154.429.571</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b><u>280.899.463</u></b>	<b><u>204.773.238</u></b>	<b><u>171.032.444</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO</b>	<b><u>442.925.701</u></b>	<b><u>356.569.831</u></b>	<b><u>298.930.954</u></b>

*Estado de Resultado Integral*

	<u>30/6/2013</u>	<u>31/12/2012</u>	<u>31/12/2011</u>
Ingresos de actividades ordinarias	163.709.427	297.773.454	337.346.072
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	(104.117.987)	(193.323.922)	(237.899.590)
<b>Subtotal - Ganancia bruta</b>	<b>59.591.440</b>	<b>104.449.532</b>	<b>99.446.482</b>
Gastos de comercialización	(23.339.890)	(45.371.263)	(36.095.837)
Gastos de administración	(12.425.944)	(21.233.319)	(17.922.479)
<b>Subtotal - Resultado operativo</b>	<b>23.825.606</b>	<b>37.844.950</b>	<b>45.428.166</b>



Otros ingresos y egresos, netos	(224.354)	(471.901)	(898.166)
Resultados financieros:			
- Generados por diferencias de cambio	453.965	961.886	1.640.262
- Ingresos financieros	7.807.201	11.573.274	7.306.088
- Costos financieros	(19.125.435)	(28.695.111)	(19.657.331)
<b>Subtotal - Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>13.185.691</b>	<b>21.213.098</b>	<b>33.819.019</b>
Impuesto a las ganancias	(5.257.138)	(7.315.015)	(12.091.070)
<b>Resultado integral del período - Ganancia</b>	<b>7.928.553</b>	<b>13.898.083</b>	<b>21.727.949</b>

*Índices Financieros*

	30/6/2013	31/12/2012	31/12/2011
Liquidez corriente (activo corriente/Pasivo corriente)	1,24	1,44	1,46
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	0,58	0,74	0,75
Inmovilización del capital (activo no corriente/activo total)	0,29	0,30	0,25

Desde el 30 de junio de 2013 y hasta la fecha del presente Suplemento de Precio Resumido, no han ocurrido cambios significativos en la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora que no hayan sido descriptos en el Suplemento de Precio, destacándose la emisión de valores de deuda de corto plazo clase IV incluida en el apartado "Otras Emisiones de Títulos Valores" del presente capítulo.

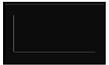
**Transacciones con Partes Relacionadas**

El detalle de las operaciones de la Emisora con partes relacionadas fue incluido en sus estados financieros por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2013 y por los períodos anuales finalizados el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2011.

Al respecto, al 30 junio de 2013 y al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la sociedad relacionada Agro Pla S.A. ("Agro Pla") adeudaba a la Emisora \$ 22.367.262, \$ 26.862.586 y \$ 11.375.066, respectivamente, en concepto de asistencia financiera que la Emisora efectuó a Agro Pla bajo el convenio de créditos recíprocos celebrado entre las partes con fecha 2 de enero de 2012, con vencimiento el 30 de junio de 2012 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013.

Es firme intención de Agro Pla proceder a cancelar el saldo indicado. Por este motivo, durante el transcurso del ejercicio 2012 cedió en favor de la Emisora cheques de pago diferido en cartera, derechos de cobro de bonos de capital Decreto N° 379/2001 y créditos garantizados con prendas con registro sobre maquinarias agrícolas suscriptos por terceros, por un monto total de \$ 9.623.019.

Asimismo, con fecha 4 de marzo de 2013 Agro Pla presentó una oferta de transferencia a la emisora de terrenos y obras civiles adheridas a los mismos por un valor de \$ 21.119.249. La mencionada transferencia de los inmuebles fue aprobada



por los Directorios de ambas sociedades mediante las respectivas reuniones de fecha 4 de marzo de 2013 y ratificadas por las Asambleas de ambas sociedades de fecha 7 de marzo de 2013. Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2013, Agro Pla entregó a la Emisora, el inmueble de referencia, libre de ocupantes, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo.

#### **Otras Emisiones de Títulos Valores**

Con fecha 10 de julio de 2012, Pla emitió la primera clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase I") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 5% por un valor nominal de \$ 22.913.332. A la fecha del presente los VCP Clase I se han amortizado en su totalidad.

Con fecha 28 de septiembre de 2012, Pla emitió la segunda clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase II") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,5% por un valor nominal de \$ 10.000.000. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 1.230.197,96 en concepto de intereses y \$ 5.000.000 en concepto de amortización de capital bajo los VCP Clase II, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 15 de febrero de 2013, Pla emitió la tercera clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase III") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,35% por un valor nominal de \$ 20.000.000. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 1.997.490,06 en concepto de intereses y \$ 5.000.000 en concepto de amortización de capital, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 23 de mayo de 2013, Pla emitió la cuarta clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase IV") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 1,00% por un valor nominal de \$ 25.000.000. A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 1.121.993,91 en concepto de intereses y no han vencido los pagos de capital, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, Pla constituyó el Fideicomiso Financiero Pla I (el "Fideicomiso"), por un monto de hasta \$ 12.787.849 para la titulización de créditos prendarios originados por ventas de maquinaria agrícola de Pla o adquiridos de Agro Pla S.A., el cual se encuentra en etapa de integración, y forma parte del Programa de Emisión de Valores Fiduciarios "Fiducred Pla" por un monto en circulación en cualquier momento de hasta \$ 200.000.000 (el "Programa"). A la fecha del presente Suplemento de Precio Resumido se ha solicitado a la CNV y se encuentra pendiente la autorización de oferta pública del mencionado Programa y del Fideicomiso.

#### **Cuestiones judiciales**

Al 30 de junio de 2013 la Compañía ha constituido una provisión para reclamos, juicios y otros procedimientos legales, reales o potenciales, de \$ 6.382.997,40.

#### **FACTORES DE RIESGO**

*Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los VCP Clase V, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en el Suplemento de Precio y en el Prospecto y, en su caso, los avisos correspondientes, los cuales deberán leerse conjuntamente con el resto de la información contenida en este Suplemento de Precio Resumido. Los negocios, situación económica y resultados de las operaciones de la Compañía, y su capacidad de pago de los VCP Clase V, podrían verse sustancial y adversamente afectados por cualquiera de dichos riesgos. Sin perjuicio de dichos factores de riesgo, la Emisora también puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son actualmente de su conocimiento o que la Compañía no considera significativos, los que podrían limitar el negocio de Pla y, entre otras consecuencias, tener un efecto material adverso respecto de su capacidad de pago de los VCP Clase V.*

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VCP CLASE V**

Emisora

Pla S.A.

Programa:

Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de



Corto Plazo por un Valor Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras Monedas), cuya oferta pública fue autorizada el 26 de junio de 2012 mediante registro N° 45 de la CNV.

Clase	V.
Descripción	<p>Los VCP Clase V serán emitidos en la forma de obligaciones negociables de corto plazo, simples, no convertibles en acciones y tendrán el carácter de obligaciones negociables en virtud de la ley de obligaciones negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias) (la "<u>Ley de Obligaciones Negociables</u>") y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, y serán emitidas según y en cumplimiento de todos los requisitos por ella impuestos.</p> <p>Los VCP Clase V no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros. Las obligaciones de pago de la Emisora en virtud de los VCP Clase V tendrán en todo momento igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).</p>
Monto de la Emisión	El monto de emisión de los VCP Clase V será de hasta valor nominal \$ 20.000.000. La Emisora se encuentra autorizada a ampliar el monto total de emisión de los VCP Clase V hasta \$ 25.000.000, estableciéndose que el monto final a ser emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados (según se define en " <i>Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación-Aviso de Resultados</i> ").
Moneda	Los VCP Clase V estarán denominados en Pesos argentinos y tanto su integración como los pagos de las sumas de capital y servicios de intereses y demás sumas que correspondan ser abonadas bajo los mismos serán realizados en Pesos argentinos.
Denominación (unidad mínima de negociación)	\$ 1.
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.
Precio de Emisión	100% del valor nominal (a la par).
Fecha de Emisión	<p>La Fecha de Emisión ocurrirá dentro de los tres (3) Días Hábiles (conforme dicho término se define más abajo) inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el Período de Suscripción (según dicho término se define más adelante), o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.</p> <p>"<u>Día Hábil</u>" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o la Ciudad de Rosario estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.</p>



Fecha de Vencimiento	Los VCP Clase V vencerán a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.
Amortización	El 100% del valor nominal de los VCP Clase V se pagará en 3 cuotas: (i) la primera cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase V, vencerá a los 6 meses desde la Fecha de Emisión; (ii) la segunda cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase V, vencerá a los 9 meses desde la Fecha de Emisión; y (iii) la tercera cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase V, vencerá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.
Intereses	<p>Los VCP Clase V en circulación devengarán Intereses sobre su capital pendiente de pago desde la Fecha de Emisión.</p> <p>Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).</p> <p>En el supuesto en que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase V, la Emisora deberá abonar un interés moratorio equivalente al 50% de la Tasa de Interés (conforme dicho término se define a continuación) del período vencido e impago, que será complementario a dicha Tasa de Interés.</p> <p>La Emisora será la encargada de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses (según dicho término se define más adelante), las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento.</p>
Tasa de Interés	<p>Los VCP Clase V en circulación devengarán Intereses a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término se define más adelante); más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término se define más adelante).</p> <p>La “<u>Tasa de Referencia</u>” es, para cada Período de Devengamiento de Intereses, el promedio aritmético simple de las Tasas Badlar Privadas (según dicho término se define más adelante) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de dicho Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, inclusive.</p> <p>La “<u>Tasa Badlar Privada</u>” es el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días de plazo en bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina (el “<u>BCRA</u>”) en su página web (<a href="http://www.bcra.gob.ar">www.bcra.gob.ar</a>). En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa Badlar Privada, dicha tasa de interés será sustituida por (i) la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir</p>



dicha tasa sustituta, el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.

El “Margen de Corte” es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia para el cálculo de la Tasa de Interés aplicable a los VCP Clase V, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece en la Sección “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento de Precio Resumido.

Período de Devengamiento de Intereses

Los Intereses de los VCP Clase V se devengarán trimestralmente por el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme dicho término se define más adelante) y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día, salvo para el primer Período de Devengamiento de Intereses en el que se devengarán desde la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago (exclusive).

Los Intereses devengados en cada Período de Devengamiento de Intereses serán pagados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Fecha de Pago de Intereses

Los Intereses de los VCP Clase V serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

Pagos

Los pagos de capital, Intereses, Montos Adicionales (según se define más adelante) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase V serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores S.A. (la “CVSA”), como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase V con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase V llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase V no fuera un Día Hábil, el pago del monto correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior, con más los Intereses que se hubieren devengado hasta el día inmediatamente anterior (inclusive) a la fecha en que se efectúe el pago. Cualquier pago adeudado bajo los VCP Clase V efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

Montos Adicionales

La Compañía pagará ciertos Montos Adicionales en caso que se deban efectuar ciertas deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, ciertos impuestos, tasas y/o contribuciones, respecto de los pagos bajo los VCP Clase V. Ver “*Términos y Condiciones de los VCP – Montos*”



*Adicionales*” del Prospecto.

Rescate por Razones Impositivas

La Emisora podrá rescatar los VCP Clase V en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “*Términos y Condiciones de los VCP – Rescate por Razones Impositivas*” del Prospecto.

Compra o Adquisición por parte de la Emisora

La Emisora podrá, sujeto a la normativa aplicable, en cualquier momento y de cualquier forma adquirir los VCP Clase V en circulación en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “*Términos y Condiciones de los VCP – Compra o Adquisición por parte de la Compañía*” del Prospecto.

Supuestos de Incumplimiento

Los siguientes supuestos constituirán, cada uno de ellos, un “Supuesto de Incumplimiento” respecto de los VCP Clase V: (i) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses o Montos Adicionales adeudado bajo los VCP Clase V, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 5 días; o (ii) si la Compañía no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de los VCP Clase V y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los 30 días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Compañía; o (iii) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Compañía, para el pago de dinero y hubieran transcurrido 30 días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido, ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones bajo los VCP Clase V o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de los VCP Clase V; o (iv) si la Compañía solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; o (v) si la Compañía iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o (vi) si se le tornase ilícito a la Compañía cumplir con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los VCP Clase V, o cualquiera de sus obligaciones derivadas de éstas dejare de ser válida, obligatoria o exigible; o (vii) salvo en el caso de una reorganización societaria, se dicte una orden o se apruebe una resolución según la cual la Compañía deba ser liquidada o disuelta; o (viii) si un tribunal o autoridad gubernamental competente dictase una orden mediante la cual designare un síndico liquidador u otro funcionario similar para la totalidad o una parte significativa de los bienes, activos e ingresos de la Compañía, y una orden de revocación de dicha designación no se obtuviese dentro de los 60 días; o (ix) si la Compañía dejare de cumplir de modo general con el pago de sus deudas a su vencimiento, o de modo general estuviese imposibilitada de cumplir con el pago de sus deudas al vencimiento; o (x) si ocurriera cualquier acto por parte del Gobierno Nacional o gobiernos provinciales u organismos o dependencias de los mismos, que resultare en la expropiación efectiva de todos o substancialmente todos los bienes de la Compañía.

Si se produce y subsiste uno o más Supuestos de Incumplimiento, los



tenedores de los VCP Clase V que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de los VCP Clase V en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo dichos VCP Clase V, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera declarado la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo los VCP Clase V, los tenedores que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de los VCP Clase V en circulación, podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo tales Valores de Corto Plazo, según sea el caso, siempre y cuando la totalidad de los Supuestos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados (con excepción de la falta de pago de capital o interés que haya vencido solamente por causa de la declaración de la caducidad de plazos).

Asambleas

Las Asambleas de tenedores de VCP Clase V se celebrarán conforme lo dispuesto en el Prospecto del Programa. Ver “*Términos y Condiciones de los Valores de Deuda de Corto Plazo – Asambleas*” del Prospecto.

Forma

Los VCP Clase V estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en CVSA. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales con lo cual la titularidad de los VCP Clase V sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA y su registro llevado por dicha entidad en las cuentas comitente de cada tenedor. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de los VCP Clase V.

Ámbito de Cotización y Negociación

Los VCP Clase V podrán cotizar y/o negociarse en la Bolsa de Comercio de Rosario (la “**BCR**”), en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado. Los VCP Clase V constituirán una especie indivisible y no se admitirá su negociación fraccionaria.

Acción Ejecutiva

Los VCP Clase V constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las mismas, cualquier tenedor en forma individual podrá iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados a su vencimiento por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, la CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a



solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Ley Aplicable

República Argentina.

Jurisdicción

Tribunal de Arbitraje General de la BCR, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior y de acuerdo a las disposiciones del Artículo 46 de la Ley 26.831, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Colocación

Los VCP Clase V serán colocados mediante el sistema de subasta pública, conforme el mecanismo establecido por la Resolución General N° 597/11 de la CNV y demás normativa aplicable.

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados.

La Compañía podrá declarar desierto el proceso de adjudicación, lo cual implicará que no se emitirán los VCP Clase V. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

La Compañía podrá, hasta la fecha de emisión, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de los VCP Clase V, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier índole que tornen más gravosa la emisión de los VCP Clase V para la Compañía, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por las Normas de la CNV, la normativa de la AFIP y demás legislación aplicable, quedando sin efecto alguno la totalidad de las ofertas recibidas. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

La colocación será efectuada en días durante los cuales se realiza la rueda de operaciones en la BCR (cada día, un “Día Hábil Bursátil”).

Para mayor información sobre este tema, ver “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” en el presente Suplemento de Precio Resumido.

Organizador y Colocador

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agentes del MAE

Son el o los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), que oportunamente serán autorizados por el Colocador para ingresar Ofertas en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública (según se define en la sección “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” de este Suplemento de Precio Resumido) de los VCP Clase V.

#### **DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE LOS VCP CLASE V**



En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y otras reglamentaciones aplicables, la Compañía destinará los fondos resultantes de la emisión de los VCP Clase V a incrementar su capital de trabajo, en especial mediante la ampliación de las herramientas de financiación a los clientes y adecuación de la planificación de stocks de bienes de cambio en función de los objetivos de crecimiento en el *market share* de la marca, en un contexto de relación “rentabilidad/ventas” que es marcadamente positivo ante incrementos en los volúmenes de ventas y un mercado sustancialmente más activo respecto de año 2012.

Mientras la Compañía no aplique los fondos netos del producido de la colocación de los VCP Clase V a alguno/s de los destinos previstos anteriormente, dichos fondos podrán ser invertidos por la Emisora en inversiones de corto plazo.

### CALIFICACIÓN DE RIESGO

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. ha asignado la categoría “A2(arg)” a los VCP Clase V, en virtud de lo resuelto por el Consejo de Calificación de dicha entidad en su reunión del 3 de septiembre de 2013.

La categoría “A2(arg)” indica “*una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.*”

Conforme a las Normas de la CNV, las sociedades calificadoras de riesgo deberán revisar en forma continua las calificaciones que efectúen, debiendo actualizarse como mínimo cuatro veces por año hasta la total cancelación de los VCP Clase V. En consecuencia, las calificaciones mencionadas podrán ser modificadas sin previo aviso.

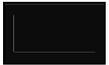
### ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

#### Colocación de los VCP Clase V. Esfuerzos de Colocación.

La Compañía ha designado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. para que se desempeñe como colocador (el “Colocador”) de los VCP Clase V, y celebrará a tales efectos, antes del primer día del Período de Subasta Pública (conforme se define más adelante) un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”).

Bajo el Contrato de Colocación, el Colocador deberá realizar sus mejores esfuerzos, conforme prácticas usuales de mercado, para la colocación de los VCP Clase V mediante su oferta pública exclusivamente en la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes aplicables (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”), incluyendo sin limitación las Resoluciones Conjuntas N° 470-1738/2004 (según fueran modificadas por las Resoluciones N° 500-2222/2007 y 521-2352/2007) emitidas en forma conjunta por la CNV y la Administración Federal de Ingresos Públicos), la Resolución General N° 597/11 de la CNV, las Normas de la CNV y las normas aplicables del BCRA. Los Esfuerzos de Colocación podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el presente Suplemento de Precio Resumido, el Suplemento de Precio y Prospecto (a aquellos inversores que lo soliciten) e información contenida en dichos documentos; y (vi) reuniones informativas colectivas (“*road shows*”) y/o individuales (“*one on one*”) con potenciales inversores, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo dispuesto en el presente. Desde la solicitud de la autorización de oferta pública de los VCP Clase V ante la CNV y hasta el momento de la obtención de dicha autorización, el Colocador podrá realizar esfuerzos de colocación de acuerdo a las Normas de CNV (incluyendo al distribución de un Suplemento de Precio preliminar), indicando en todo momento que (i) la documentación que se distribuya es preliminar (“*red herring*”); y (ii) que aún no se obtuvo la autorización de oferta pública por parte de la CNV.

Adicionalmente, el contrato de colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones del Colocador y la Compañía en relación con la colocación de los VCP Clase V a ser emitidos bajo el Suplemento de Precio y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de los VCP Clase V. La Compañía, con acuerdo del Colocador, ha designado a Rosental S.A. Sociedad de Bolsa como subcolocador, quién podrá captar Órdenes (según se define más abajo) que



canalizará a través del Colocador y deberá asimismo cumplir con lo previsto en la presente Sección. Asimismo, la Compañía tendrá el derecho a designar otros agentes subcolocadores de común acuerdo con el Colocador.

La colocación primaria de los VCP Clase V se realizará mediante subasta pública bajo la modalidad “cerrada” con posibilidad de participación de todos los interesados (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores (según se define más adelante) de conformidad con las Normas de la CNV.

El Colocador será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los VCP Clase V.

**LA REMISIÓN DE UNA ORDEN POR PARTE DE LOS INVERSORES O DE UNA OFERTA POR PARTE DE LOS AGENTES DEL MAE IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO EL PROSPECTO, EL SUPLEMENTO DE PRECIO, EL SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO Y ESPECIALMENTE LA PRESENTE SECCIÓN.**

#### **Periodo de Difusión Pública**

El período de difusión pública será de, por lo menos, 4 Días Hábiles Bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determinen la Compañía y el Colocador en forma conjunta, según las condiciones del mercado, la Compañía publicará un aviso (el “Aviso de Suscripción”) en la AIF como “Hecho Relevante”, en el Boletín Diario de la BCR y en la página web del MAE bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), en el que se indicará, conforme a las Normas de la CNV, entre otros datos, (a) la fecha de inicio y de finalización de la Subasta Pública (el “Período de Subasta Pública”), (b) el domicilio del Colocador, (c) un margen aplicable máximo (en su caso si la Compañía así lo dispusiese) y (d) demás datos correspondientes a la colocación de los VCP Clase V requeridos por la normativa aplicable. El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión.

La fecha de publicación del presente Suplemento de Precio Resumido y la fecha de publicación del Aviso de Suscripción podrán o no coincidir, siempre con observación de lo dispuesto por el artículo 13, primer párrafo, del Capítulo VIII de las Normas de la CNV.

El Colocador conforme las instrucciones que reciba de la Compañía, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar el Día Hábil Bursátil anterior al fin del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCR para su publicación en el Boletín Diario de la BCR; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

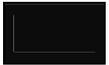
Durante el Período de Difusión Pública, ni los Agentes Colocadores ni los agentes del MAE, podrán aceptar Ofertas y/o Órdenes.

#### **Período de Subasta Pública**

El Período de Subasta Pública será de, por lo menos, un (1) Día Hábil Bursátil.

Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados (los “Inversores”) en la adquisición de los VCP Clase V, podrán asignar al Colocador o a los agentes del MAE las ordenes en firme y vinculantes de los VCP Clase V que deseen suscribir (las “Órdenes”).

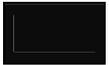
Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y Órdenes para el Tramo No Competitivo. Cada Inversor deberá detallar en la respectiva Orden, entre otras, la siguiente información:



- sus datos identificatorios;
- el valor nominal total que se pretenda suscribir de los VCP Clase V;
- solo las Órdenes para el Tramo Competitivo deberán indicar el margen de corte ofrecido, expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el "Margen Ofrecido"); y
- otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL.

La presentación de cualquier Orden implicará la declaración y garantía por parte del oferente en cuestión a la Compañía y al Colocador de que: (a) está en posición de asumir los riesgos económicos de la inversión en los VCP Clase V; (b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de los VCP Clase V, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar VCP Clase V y compra los VCP Clase V basándose solamente en su propia revisión y análisis; (c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía a ni del Colocador y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes); (d) no ha recibido de la Compañía ni del Colocador, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto y en el Suplemento de Precio y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de los VCP Clase V; (e) conoce y acepta los términos descriptos en esta sección; (f) entiende que ni la Compañía ni el Colocador garantizarán a los oferentes que mediante el mecanismo de adjudicación (i) se les adjudicarán VCP Clase V; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de VCP Clase V solicitado en las Ordenes; ni que (iii) se les adjudicarán VCP Clase V al Margen Ofrecido, según corresponda; (g) conoce y acepta que la Compañía y el Colocador, bajo criterios de equidad y de trato igualitario con los inversores, se reservan el derecho de aceptar cualquier Orden en los casos y con el alcance detallado en el Suplemento de Precio; (h) acepta que la Compañía, con el asesoramiento del Colocador, podrá suspender o declarar desierta la oferta en los casos y con el alcance detallado en el Suplemento de Precio; (i) no se encuentra radicado en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario y modificatorias (la "Ley de Procedimiento Tributario") y del artículo 21.7 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de los VCP Clase V, ni, en caso de oferentes que revisten en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados ante un organismo que cumple funciones similares a la CNV, está radicado en un país en el cual el citado organismo no ha firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV, en los términos de la Resolución N° 554/09 de la CNV y la Comunicación "A" 4940 del Banco Central, tal como la misma fuera modificada; (j) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de los VCP Clase V son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad y no provienen de países o territorios calificados como de baja o nula tributación ("paraísos fiscales") según los términos del Decreto N° 1037/00, el Decreto 589/2013, la Ley de Procedimiento Tributario y sus modificatorias; (k) las informaciones consignadas en la Orden y para los registros del Colocador son exactas y verdaderas, (l) tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 y 26.734 y sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo las normas dictadas por el BCRA y la Unidad de la Información Financiera (UIF); (m) autoriza al Colocador a informar y entregar al Fiduciario o a las autoridades administrativas competentes copia de su legajo y datos de la presente operación a fin del cumplimiento de la Resolución UIF N° 140/2012 y brindará la información que sea solicitada al Colocador por cualquier Autoridad Gubernamental a fin del cumplimiento de sus obligaciones bajo la normativa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; (n) conoce y acepta que los VCP Clase V no integrados serán cancelados el mismo día de la Fecha de Emisión; y (ñ) la acreditación de los VCP Clase V sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente indicada por el oferente en la respectiva Orden.

No podrán presentar Órdenes aquellas personas o entidades que se encuentren radicados en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario y del artículo 21.7 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, o utilicen cuentas pertenecientes a entidades financieras o de otro tipo radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de los VCP Clase V. Las Órdenes incluirán una declaración de los oferentes garantizando a la Compañía y al Colocador que aquéllos no se encuentran comprendidos dentro dicha restricción.



Cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes que constituirán el Tramo Competitivo con distintos Márgenes Ofrecidos y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de los VCP Clase V, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "*Adjudicación y Prorrrateo*".

Ni el Colocador ni los agentes del MAE aceptarán Órdenes por un valor nominal menor a \$ 1.000.

En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total de los VCP Clase V a emitirse, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor en la respectiva Orden.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por el Colocador o los agentes del MAE, quienes podrán rechazar cualquier Orden que bajo su exclusivo criterio no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Orden contenga un Margen Ofrecido menor al Margen de Corte.

**EL COLOCADOR SERÁ SOLA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LES HUBIERAN ASIGNADO Y SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZARLAS SI DICHOS INVERSORES NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS Y/O NO PROPORCIONAN, A SATISFACCIÓN DEL COLOCADOR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS VIGENTES O SOLICITADA POR COLOCADOR. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR.**

**ASIMISMO, CADA AGENTE DEL MAE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LE HUBIERAN ASIGNADO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS U OTRA NORMATIVA APLICABLE RESPECTO DE DICHAS ÓRDENES Y DE REQUERIRLE A TALES INVERSORES TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME A LOS FINES DESCRIPTOS.**

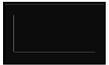
**EL COLOCADOR Y LOS AGENTES DEL MAE PODRÁN REQUERIR A LOS INVERSORES LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LE HUBIESEN ASIGNADO. EL COLOCADOR Y CADA AGENTE DEL MAE, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN RECHAZAR DICHAS ÓRDENES FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO U OTROS DEFECTOS FORMALES. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR NI CONTRA LOS AGENTES DEL MAE.**

El Colocador o los agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como ofertas (las "Ofertas") en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase V. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en "*Adjudicación y Prorrrateo*".

La Emisora podrá, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, y una vez finalizado el Período de Subasta Pública, declarar desierta la colocación en relación con los VCP Clase V pudiendo no llevar adelante la emisión. Dicha circunstancia deberá ser informada al público mediante la publicación por un día de un aviso en el Boletín Diario de la BCR y se comunicará a la CNV por medio de la Autopista de la Información Financiera y en la Página Web del MAE.

En caso que la colocación de los VCP Clase V sea declarada desierta, las Órdenes quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, y quienes presentaron tales Órdenes total o parcialmente excluidas no tendrán derecho, compensación y/o reclamo alguno contra la Compañía ni el Colocador en virtud de dicha declaración de la oferta como desierta. Ni la Compañía ni el Colocador tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los interesados que presentaron Órdenes que la oferta fue declarada desierta.

Las Ofertas serán confidenciales y no serán difundidas ni a los agentes del MAE, ni a los Inversores ni al público en general.



Tanto el Colocador como los agentes del MAE podrán, pero no estarán obligados a, ingresar Ofertas para sí en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase V.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las Ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

#### **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo**

Las Ofertas que indiquen un Margen Ofrecido constituirán Ofertas que conformaran el Tramo Competitivo. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 1.000.

Las Ofertas que no indiquen un Margen Ofrecido constituirán Ofertas que conformarán el Tramo No Competitivo. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 1.000 y menor a \$ 250.000.

Solo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte.

A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, se les asignará el Margen de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

#### **Determinación del Margen de Corte de los VCP Clase V**

Al finalizar el Período de Subasta Pública, Pla, conjuntamente con el Colocador, determinará, el valor nominal de VCP Clase V a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas, y el Margen de Corte considerando los Márgenes Ofrecidos de las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo. El Margen de Corte será único, y podrá ser distinto al menor Margen Ofrecido, aunque ello resulte en un Margen de Corte que haga que no se agote el monto de la emisión de los VCP Clase V ofrecidos. Si sólo se recibieran Ofertas correspondientes al Tramo No Competitivo, la colocación se declarará desierta.

#### **Aviso de Resultados**

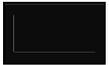
Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y de amortización de capital, la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación de los VCP Clase V, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCR; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) en la Página Web del MAE (el "[Aviso de Resultados](#)").

#### **Adjudicación y Prorrateo**

Las Ofertas serán adjudicadas de la siguiente forma:

a) La adjudicación de las Ofertas comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de VCP Clase V a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 58, inciso c), del Capítulo VI de las Normas de la CNV.
- En caso que dichas Ofertas superen el 50% mencionado, la totalidad de las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Ofertas hasta alcanzar el 50% del monto de VCP Clase V a ser emitido, desestimándose cualquier Oferta que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 1.000.
- En el supuesto que se adjudiquen Ofertas para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto de VCP Clase V a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo.



- b) El monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:
- Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas.
  - Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Oferta, desestimándose cualquier Oferta que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 1.000.
  - Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Ni Pla ni el Colocador tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema SIOPEL. Ni Pla ni el Colocador serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para mayor información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del "*Manual del usuario -Colocadores*" y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

El monto a emitir de los VCP Clase V será determinado por la Compañía teniendo en cuenta los Márgenes Ofrecidos, y basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y la normativa aplicable de la CNV y de la AFIP, pudiendo, de corresponder una vez finalizado el Período de Subasta Pública: (i) emitir VCP Clase V por un monto menor al máximo autorizado; o (ii) declarar desierta la colocación respecto de los VCP Clase V.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VCP Clase V a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$ 0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$ 1 al valor nominal de los VCP Clase V.

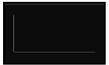
**PLA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VCP CLASE V, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARÍA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA COMPAÑÍA, SEGÚN LO DETERMINEN EL COLOCADOR Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS, DE DICHA CLASE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.**

**NI PLA NI EL COLOCADOR GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE VCP CLASE V DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE VCP CLASE V QUE PLA, CONJUNTAMENTE CON EL COLOCADOR, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.**

### **Suscripción e Integración**

En la Fecha de Liquidación cada Inversor a quien se le hubiera adjudicado VCP Clase V, deberá pagar aquellos valores negociables con los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar"), de la siguiente forma: (i) si dicho Inversor hubiera cursado su Oferta a través del Colocador, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre del Colocador; y (ii) si dicho Inversor hubiera cursado su Oferta a través de un Agente del MAE, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente del MAE.

En la Fecha de Liquidación dichos agentes del MAE deberán transferir al Colocador los fondos que hubieran recibido conforme el punto (ii) anterior.



EL COLOCADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y TENER POR NO INTEGRADAS TODAS LAS OFERTAS ADJUDICADAS QUE LOS INVERSORES HUBIESEN CURSADO A TRAVÉS DE UN AGENTE DEL MAE SI NO HUBIESEN SIDO INTEGRADAS CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO DESCRIPTO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR.

SI EL COLOCADOR REGISTRARA EN SUS CUENTAS FONDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VCP CLASE V, QUE HUBIESEN SIDO TRANSFERIDOS O DEPOSITADOS DIRECTAMENTE POR INVERSORES QUE HUBIESEN CURSADO SU OFERTA A TRAVÉS DE UN AGENTE DEL MAE, PODRÁN PONER A DISPOSICIÓN DE TAL INVERSOR DICHOS FONDOS PARA SU RETIRO, NETO DE LOS IMPUESTOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER, SIN CONTABILIZAR DICHOS FONDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VCP CLASE V. EN DICHO CASO, TAL INVERSOR NO TENDRÁ DERECHO ALGUNO A RECLAMAR EL DEVENGAMIENTO DE INTERESES ENTRE LA FECHA DE SU DEPÓSITO O TRANSFERENCIA Y LA FECHA EN QUE SEAN RETIRADOS.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Liquidación, el Colocador (i) transferirá los VCP Clase V objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de él a las cuentas en CVSA de dichos Inversores; y (ii) transferirá a la cuenta en CVSA de cada Agente del MAE los VCP Clase V objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de los agentes del MAE, según sea el caso. Una vez recibidas por los agentes del MAE, los correspondientes VCP Clase V, en la Fecha de Liquidación los agentes del MAE y bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichos VCP Clase V a las cuentas en CVSA de tales Inversores.

El Colocador y los agentes del MAE tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes realizadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si el Colocador o los agentes del MAE resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes realizadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, el Colocador podrá, a su exclusivo criterio, tener la Orden por no presentada y rechazarla. Los agentes del MAE serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las Ofertas que hubieran sido cursadas a través suyo. Los agentes del MAE serán responsables frente a Pla y el Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de una Oferta cursada por dicho Agente de MAE ocasione a Pla y/o el Colocador.

#### **Comisiones**

La comisión que la Emisora pagará al Organizador y Colocador en tales caracteres no excederá aproximadamente el 1% del valor nominal total de los VCP Clase V efectivamente colocados e integrados.

Ni Pla ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

#### **Ámbito de cotización y negociación. Adquisición por el Colocador.**

Los VCP Clase V podrán cotizar y negociarse en la BCR y en el MAE, respectivamente, y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado del país.

El Colocador podrá adquirir u ofrecer comprar por vía directa o indirecta VCP Clase V, conforme al Artículo 4 de la Ley 26.831, en los supuestos y condiciones que fije la CNV.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **Tratamiento impositivo**

Véase “*Información Adicional – Tratamiento Impositivo*” del Prospecto.

#### **Controles de Cambio**

Véase “*Información Adicional – Controles de Cambio*” del Prospecto.



### **Lavado de Dinero**

Véase “*Información Adicional – Lavado de Dinero*” del Prospecto.

Asimismo, para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Capítulo XIII, Título XI, del Código Penal Argentino, a la normativa emitida por la Unidad de la Información Financiera y a las Normas de la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar), en el sitio web de la UIF [www.uif.com.ar](http://www.uif.com.ar), y en el sitio web de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

---

### **Anexo I**

#### **Estados Financieros Anuales de la Compañía al 31 de Diciembre de 2012**

Para obtener los Estados Financieros Anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2012, véase el “*Anexo - I Estados Financieros Anuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2012*” del Suplemento de Precio. Asimismo, tales estados financieros se encuentran a disposición para su consulta en la página web de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

---

#### **EMISORA**

##### **Pla S.A.**

Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419)  
(CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe  
República Argentina

#### **ORGANIZADOR Y COLOCADOR**

##### **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Te. Gral. Juan D. Perón 407  
(C1038AAI) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

#### **SUBCOLOCADOR**

##### **Rosental S.A. Sociedad de Bolsa**

Córdoba 1441 - "Edificio Molinos Fénix"  
(S2000AWU) Ciudad de Rosario  
República Argentina

#### **ASESOR FINANCIERO DE LA EMISORA**

##### **Worcap S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1  
(CP 2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe  
República Argentina

#### **ASESOR LEGAL DE LA TRANSACCIÓN**

##### **Marval O' Farrell & Mairal**

Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7  
(C1001AAR) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

#### **AUDITORES**

##### **Deloitte & Co. S.A.**

Paraguay 777, Piso 14  
(S2000CVO) Ciudad de Rosario  
República Argentina

##### **Estudio Supertino S.R.L.**

Marcelo T. de Alvear 636, Piso 8  
(CP 1058) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina



## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PLA S.A.

**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE V EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 20.000.000 (AMPLIABLE HASTA 25.000.000)**

Se invita a los inversores calificados (los “Inversores”) incluidos en el Artículo 101 del Capítulo VI del Libro I de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a suscribir Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase V en forma de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles en Acciones, a Tasa Variable con Vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión por un Valor Nominal de hasta \$ 20.000.000 (ampliable hasta 25.000.000) (los “VCP Clase V”), que serán emitidos por Pla S.A. (la “Emisora”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un Valor Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación, que forman parte y deben ser leídos conjuntamente con el Prospecto de Programa de fecha 25 de junio de 2012 (el “Prospecto”) y el Suplemento de Precio de fecha 5 de septiembre de 2013 (el “Suplemento de Precio”), que han sido publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la “BCR”) de fecha 28 de junio de 2012 y 5 de septiembre de 2013, respectivamente, y en la página web de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), bajo el ítem “Información Financiera” (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”). Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

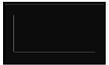
**1) Emisora:** Pla S.A., con domicilio sito en Santa Fe y Cerrito (Santa Fe 419), (CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

**2) Organizador y Colocador:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. actuará como colocador (el “Colocador”) y Rosental S.A. Sociedad de Bolsa como subcolocador. Los datos de contacto del Colocador, así como los del subcolocador, se especifican al final de este aviso.

**3) Período de Difusión Pública:** comenzará el 6 de septiembre de 2013 y finalizará el 11 de septiembre de 2013.

**4) Período de Subasta Pública:** comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 12 de septiembre de 2013. Durante el Período de Subasta Pública los Inversores interesados en la adquisición de los VCP Clase V, podrán asignar al Colocador, subcolocador o a los Agentes del MAE las Órdenes en firme y vinculantes de los VCP Clase V que deseen suscribir. El Colocador y los Agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como Ofertas en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase V. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Sólo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en la sección “Adjudicación y Prorratio” del Suplemento de Precio. Las Ofertas serán confidenciales y no serán difundidas ni a los Agentes del MAE, ni a los Inversores ni al público en general. Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y/o Órdenes para el Tramo No Competitivo, según se indica en la sección “Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo” del Suplemento de Precio. La determinación DEL VALOR NOMINAL A SER EMITIDO Y EL MARGEN DE CORTE SERÁ EFECTUADO CONFORME A LA SECCIÓN “DETERMINACIÓN DEL MARGEN DE CORTE DE LOS VCP CLASE V” DEL SUPLEMENTO DE PRECIO.

**5) Suspensión, interrupción o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** El Colocador conforme las instrucciones que reciba de la Emisora, podrán suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar el Día Hábil



Bursátil anterior al fin del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCR para su publicación en el Boletín Diario de la BCR; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

**6) Aviso de resultados:** Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y amortización de capital, la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del MAE.

**7) Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación:** será el 17 de septiembre de 2013. La liquidación de los VCP Clase V será efectuada por el Colocador.

**8) Monto de la Emisión:** El valor nominal global total de los VCP Clase V podrá alcanzar el monto máximo de hasta \$ 20.000.000 (ampliable hasta \$ 25.000.000).

**9) Monto Mínimo de Suscripción:** Será de \$1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.

**10) Valor Nominal Unitario:** Será de \$1.

**11) Unidad Mínima de Negociación:** Será de \$ 1.

**12) Moneda de Suscripción y Pago:** Los VCP Clase V estarán denominados en Pesos y tanto su integración como los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.

**13) Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.

**14) Fecha de Vencimiento:** A los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.

**15) Intereses:** Los VCP Clase V devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (promedio de Tasa Badlar Privada aplicable al Período de Devengamiento de Intereses según se determina en el Suplemento de Precio); más (ii) el Margen de Corte. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los Intereses, serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

**16) Amortización:** El 100% del valor nominal de los VCP Clase se pagará tres (3) cuotas: (i) la primera cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase V, vencerá a los 6 meses desde la Fecha de Emisión; (ii) la segunda cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase V, vencerá a los 9 meses desde la Fecha de Emisión; y (iii) la tercera cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase V, vencerá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

**17) Forma y liquidación:** Los VCP Clase V estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en Caja de Valores S.A. ("CVSA"). Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales (según se define más adelante) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase V serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique CVSA, como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase V con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase V llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

**19) Garantía:** Los VCP Clase V no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros.

**20) Cotización y Negociación:** Los VCP Clase V podrán cotizar y ser negociados en la BCR y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado.

**21) Comisiones:** La comisión que la Emisora pagará al Organizador y Colocador y al Subcolocador en tales caracteres no excederá aproximadamente el 1% del valor nominal total de los VCP Clase V efectivamente colocados e integrados. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

**22) Calificación de Riesgo:** Los VCP Clase V han sido calificados "A2(arg)" por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

La Oferta pública del Programa fue autorizada el 1° de febrero de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV y la constancia de emisión de los VCP Clase V fue emitida por la Gerencia de Emisoras de la CNV el 5 de septiembre de 2013,



de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las Normas de la CNV.

El Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de los VCP Clase V identificados en aquellos, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas del Colocador y de la Emisora a través del contacto y en la dirección indicadas en este aviso y en la Página Web de la CNV. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en los VCP Clase V.

*Organizador y Colocador*



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Te. Gral. Juan D. Perón 407

(C1038AAI) Ciudad de Buenos Aires

Tel. (011) 6329-2471

Fax (011) 6329-3465

At. Javier Ezquerria

E-Mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar

*Subcolocador*



**Rosental S.A. Sociedad de Bolsa**

Córdoba 1441 – “Edificio Molinos Fénix”

(S2000AWU) Rosario

Tel. (0341) 420-7500

Fax (0341) 420-7500 int. 202

At. Carolina Ramacciotti / Pedro Cristiá

E-Mail: carolina.ramacciotti@rosental.com

pedro.cristia@rosental.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013.

---

Diego Parra Rivadeneira  
*Autorizado*